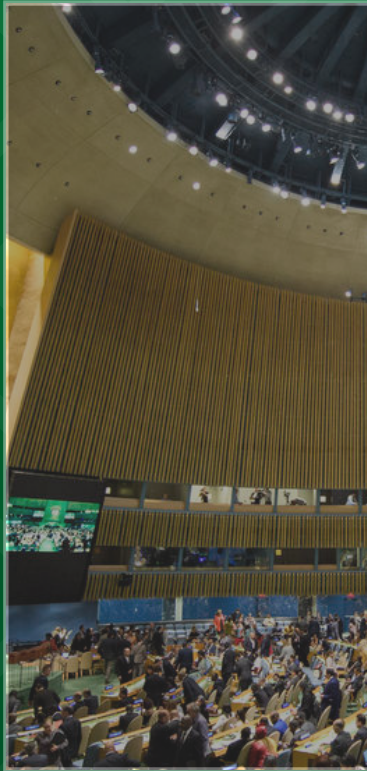


Asamblea General de las Naciones Unidas



MÜNEX.T

Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Externado de Colombia

Carta de la Dirección Académica

Queridos delegados,
Les extiendo una calurosa bienvenida, por parte de la Secretaría General, a MUNEXT 2020. Mi nombre es Johann Sebastian Botello Rincón, egresado de la facultad de derecho de la Universidad Externado de Colombia; gran amante de la literatura, la historia, los videojuegos, y en general del arte en todas sus formas; también he avocado mi pasión en los últimos 5 años a los modelos de Naciones Unidas, en los cuales he encontrado los espacios idóneos para materializar la academia y los conocimientos adquiridos, pero también para desarrollarse en aspectos personales. Para mí han sido los espacios que me han permitido ayudar a entenderme a mí mismo y a la sociedad en la que vivo, y en mi rol de Director Académico aspiro a otorgarles a todos los asistentes a la Tercera Versión del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Externado de Colombia, aquella misma experiencia.

En este sentido, y de la mano de mi gran equipo de subsecretarios, hemos avocado nuestros mayores esfuerzos para construir un evento retador en lo académico, exigente en la competencia y gratificante en lo personal. Sin más, los dejo para que se adentren en las dinámicas del sistema internacional, se inmiscuyan en las negociaciones a nivel regional, debatan la realidad nacional, elucubren sobre las controversias jurídicas, se adentren en los campos de batalla del pasado, y vivan de primera mano la dinamización que les aguarda. Con la mayor alegría del mundo, ¡bienvenidos a MUNEXT 2020!

Cordialmente,


Johann Sebastian Botello Rincón
Director Académico.

Carta del Subsecretario General adjunto

Estimados delegados,
Mi nombre es Juan Manuel Rojas Cardona, tengo 19 años y soy estudiante de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Para esta versión de MUNEXT, desempeño el rol de Subsecretario General Adjunto para los comités de la Organización de las Naciones Unidas.

Mis orígenes en los Modelos de Naciones Unidas se remontan al año 2015, en mi colegio, el Gimnasio Los Andes. Desde entonces, he tenido la oportunidad de participar en múltiples roles, encontrar grandes amistades, conocer personas maravillosas y obtener un gran desarrollo personal. Así las cosas, quiero tomarme un momento para agradecer a todos aquellos que han aportado a mi construcción y me han demostrado su incondicionalidad y apoyo sempiterno.

Ciertamente es un honor y un privilegio liderar esta Subsecretaría este año, no sólo por el equipo tan diestro, humano y capacitado que lo impulsa; sino porque para esta edición de MUNEXT, sobresale con cinco comités excepcionales que han sido diseñados para representar un reto y acercar a sus participantes a la coyuntura actual del sistema internacional, desde la perspectiva de un órgano tan cuestionado como lo es la Organización de las Naciones Unidas.



En este orden de ideas, me gustaría recordarles que el éxito de los comités depende enteramente de ustedes. El staff académico y logístico están a su disposición y son una herramienta para lograr nuestro propósito común; pero el desarrollo de los mismos, en el marco del respeto y el juego limpio, está a discrecionalidad de todos y cada uno de ustedes.

Espero que se gocen esta experiencia desde el primer momento y que su prioridad sea siempre crecer y mejorar por y para ustedes mismos. Les pido ser siempre personas competentes y no competitivas, para que así, nos apoyen en nuestra labor de la rehumanización de los Modelos de Naciones Unidas.

Sin más que añadir, quisiera Contagiar a todos los participantes de MUNEXT 2020 de la filosofía humanista y la ética radical que se respira en el Externado. Es una universidad de puertas abiertas ya que creemos fervientemente que esa es la manera en la que merece impartirse el conocimiento, sin distinción alguna. Además, los recibe con cariño y anhelo, y si la vida lo permite, para ocasiones ulteriores.

Cordialmente,

Juan Manuel Rojas Cardona.

Subsecretario para Naciones Unidas

juan.rojas24@est.uexternado.edu.co

Carta de la Mesa Directiva

Estimados (as) representantes de la Asamblea General, es para nosotros un honor darles la bienvenida a la subsecretaría de Naciones Unidas de MUNEXT 2020.

Mi nombre es María Juliana Herrera, estudiante de noveno semestre de Comunicación Social y quinto de Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana. Soy originaria de Bogotá y hace seis años me adentré en este maravilloso mundo de los Modelos de Naciones Unidas. Los Modelos nos ayudan a desarrollar habilidades de oratoria, negociación y manejo de emociones que serán necesarias para afrontar este comité.

Mi nombre es María Alejandra Gutiérrez y soy estudiante de sexto semestre de Ciencia Política y Gobierno y Asuntos Públicos de la Universidad de los Andes. Hace un poco más de dos años participo en Modelos de Naciones Unidas y me han traído muy buenas experiencias y a mis mejores amigos. ¡Bienvenidos a Asamblea General!

Mi nombre es Nicolás Barón González, estudiante de sexto semestre de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Hace más de 5 años llevo participando en los Modelos de las Naciones Unidas, donde he tenido una profunda especialización por comités tradicionales. Espero que ex-

perencia en un comité tan importante como la Asamblea General les sirva no solamente para su vida académica, sino también para la personal.

Mi nombre es Juan Pablo Rodríguez, estudiante de doble programa de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de La Sabana y hace diez años participo y compito activamente en Modelos de Naciones Unidas. Sin duda alguna, esta actividad me ha formado y me ha permitido conocer increíbles personas. Habiendo vivido tantas experiencias, me siento honrado de poder compartir con ustedes el increíble mundo MUN y esta Asamblea General, comité que me trae gratos recuerdos de mis inicios como delegado.

Mi nombre es Daniela Álvarez, soy orgullosa Barranquillera y estudiante de undécimo grado en el colegio Liceo de Cervantes. Empecé mi recorrido en los Modelos de Naciones Unidas hace seis años y descubrí lo que sería una de mis actividades favoritas. Más que un evento, los Modelos de Naciones Unidas son la oportunidad idónea para adquirir nuevos conocimientos y conocer personas que dejan huella en el mundo desde las pequeñas acciones. Será un placer compartir junto a ustedes.

Y yo soy Jose Manuel Buitrago, estudiante de sexto semestre de Jurisprudencia en la Universidad del Rosario. Mi carrera en Modelos de Naciones Unidas comenzó hace 9 años y como la mayoría de nosotros, los comités tradicionales

fueron la pieza crucial para enamorarme de todo este entramado de debate, investigación y retos personales. Espero ser de ayuda para todos ustedes y que mi conocimiento sirva, de cierta forma, como catalizador de su positiva experiencia en MUNEXT.

María Juliana Herrera

herreramaria@javeriana.edu.co

Nicolás Barón González

nicolas.barong@urosario.edu.co

Daniela Álvarez Cohen

danisco1120@gmail.com

María Alejandra Gutiérrez

ma.gutierrezg2@uniandes.edu.co

Juan Pablo Rodríguez

juanrod@unisabana.edu.co

Jose Manuel Buitrago Flórez

josema.buitrago@urosario.edu.co

Introducción al Comité

La Asamblea General, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, se estableció como órgano principal del mismo en 1945, es del mismo modo, el único foro de discusión multilateral en el que se encuentran representados los Estados miembros en su totalidad.

Actualmente en la Asamblea General (AG) recae el poder deliberativo, representativo y normativo de las Naciones Unidas, está facultada para realizar recomendaciones a los Estados en cuestiones de carácter internacional y de su competencia, del mismo modo, toma medidas de carácter humanitario, político, económico, social y jurídico que pueden y han impactado de manera histórica en el desarrollo de las Naciones.

El artículo 96 del reglamento de la Asamblea General, establece la capacidad del órgano para la formación de comisiones que considere necesarias para ejercer sus funciones; entre sus principales se encuentran:

- La Comisión de Desarme y Seguridad Internacional (DISEC): la cual trata temas en relación con la reglamentación de armamentos, mecanismos de desarme y seguridad regional.
- La Comisión de Asuntos Económicos, Financieros, Ambientales y de Desarrollo (ECOFIN): Da seguimiento a temas vinculados a la agenda del Desarrollo Sostenible, la cooperación internacional y emite recomendaciones para el mantenimiento de la estabilidad del sistema financiero y de comercio

internacional.

- La Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y culturales (SOCHUM): La tercera comisión se encarga de la revisión y el análisis de los de los derechos humanos a escala internacional y el desarrollo social.
- La Comisión de la Política Especial y de Descolonización (SPECPOL): La cuarta comisión discute sobre los temas de independencia y autonomía de ciertos territorios y las cuestiones que derivan de esto.
- La Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios: La quinta comisión discute sobre los temas financieros y presupuestarios de la Organización para hacer su economía efectiva y rigurosa.
- La Comisión de Asuntos Jurídicos (LEGAL): La sexta comisión discute sobre los temas que necesitan una revisión desde la legalidad y lo jurídico. Así mismo cree pertinente el estudio de otras comisiones de corte jurídico como la Comisión de Derecho Internacional y la Corte Internacional de Justicia.

Importancia del Comité dentro del Sistema de Naciones Unidas

Considerando la naturaleza de la Asamblea General, es válido pensar que es precisamente este órgano el que encarna ampliamente el espíritu multilateral y colaborativo propio de la ONU. De hecho, al ser el único organismo internacional que reúne la totalidad de los Estados, parece también ser uno de los más importantes e influyentes, al menos en materia política, aun cuando ha sido profundamente criticada por su dificultad para cumplir con las resoluciones que emite.

La Asamblea General ocupa un lugar central y preponderante en el sistema internacional al ser uno de

los seis órganos principales de las Naciones Unidas, junto con instancias y órganos igualmente relevantes y reconocidos como la Corte Internacional de Justicia o la Secretaría General. De hecho, entre todos los órganos principales de la ONU, se entiende de manera práctica y teórica que la Asamblea General asume y ha asumido históricamente el importante rol de dar vida a los diferentes objetivos y propósitos contenidos en la Carta de San Francisco, todo esto en virtud del artículo 10 de este mismo tratado, que faculta a la Asamblea para pronunciarse, discutir y hacer recomendaciones en cualquier asunto entre los límites provistos en la Carta (Ruda, 2010).

Al ser la plenaria de las Naciones Unidas, refleja el compromiso internacional por alcanzar objetivos concretos en pro de la paz, la seguridad y el desarme, junto con el desarrollo y la erradicación de la pobreza; la salvaguarda de los derechos humanos, la promoción del Estado de Derecho y en general el fortalecimiento de las Naciones Unidas. Adicionalmente, es evidente que al ser un órgano que se caracteriza por su forma de trabajar en plenaria, es en últimas el más democrático de los órganos de la ONU. Lo anterior, aunque complica la logística y la discusión al tener la participación de todos los países, es representativo y escucha las posiciones de todos los Estados, con sus múltiples diferencias entre sí. Así mismo, se debe reconocer el amplio campo de acción que se construye alrededor del trabajo de la Asamblea, en tanto la representación de los Estados es “plural” por el número de representantes que acuden a las diferentes comisiones que realizan sus reuniones de manera simultánea, buscando la producción de recomendaciones y resoluciones globales, holísticas y sistemáticas.

Funciones del Comité

La Asamblea General es por excelencia el órgano más representativo y democrático de todo el sistema de Naciones Unidas, ya que está compuesta por todos los 193 miembros de la organización. Cada miembro tiene derecho a un voto. Según el artículo 10 de la Carta de Naciones Unidas, “La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta...”(ONU,1945).

Asimismo, las resoluciones que emita serán netamente de carácter consultivo, mas no vinculante. La agenda de la Asamblea comprende desde lo político, económico, humanitario, social, hasta armamento y jurídico; no obstante, el limitante radica en que la Asamblea General no puede tratar ningún tema que esté siendo tratado por el Consejo de Seguridad.

La Carta de Naciones Unidas le asigna las siguientes funciones (Naciones Unidas, 2019):

- Examinar y aprobar el presupuesto de la organización y establecer la cuota que deben dar los miembros.
- Elegir los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, y los de otros consejos y órganos de Naciones Unidas.
- Nombrar al Secretario General.
- Promover los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.
- Encargar estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en lo político, el

desarrolló del derecho internacional, la efectividad de los derechos humanos y libertades fundamentales.

- Encargar estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en lo económico, social, humanitario, cultural, educativo y sanitario.
- Recomendar medidas de arreglo pacífico de cualquier situación que pueda afectar las relaciones entre estados.
- Examinar informes del Consejo de Seguridad, comisiones, comités, órganos, y organismos de las Naciones Unidas.

Relación Secretaría General y Asamblea General

Según el reglamento de la Asamblea General, el Secretario General actuará como tal en todas sus sesiones, comisiones, subcomisiones. Así como de coordinar el personal que este u otro órgano necesite. También se encargará de traducir a los idiomas oficiales los documentos que la Asamblea emita.

Anualmente, la Secretaría General deberá mostrar en la Asamblea una memoria anual e informes sobre el funcionamiento de la información; e informar, con la aprobación del Consejo de Seguridad, sobre las operaciones de mantenimiento de paz y seguridad internacional que este tratado el Consejo.(ONU, 2017)

El documento que será emitido por la Asamblea General

Naturaleza del documento emitido por el Comité

de MUNEXT será una resolución de Naciones Unidas la cual se caracteriza por ser una declaración formal adoptada por el comité con los acuerdos y puntos esenciales para la relativa o pronta solución que los presentes creen adecuada para el problema presentado. Con respecto a la naturaleza del documento es importante resaltar que las resoluciones son simplemente expresiones formales de lo que los Estados miembros opinan o desean con respecto a cierta problemática o tema. Generalmente, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas tienen el propósito de proporcionar recomendaciones a los países y a sus gobiernos sobre cierto tema general, asignar mandatos a la Secretaría de las Naciones Unidas y a los órganos subsidiarios de la Asamblea General, además de también decidir sobre temas presupuestarios (Biblioteca de las Naciones Unidas, 2017).

Consecuentemente, a los ojos del Derecho Internacional, únicamente son vinculantes aquellas resoluciones que tengan en su interior decisiones relacionadas a los pagos a los presupuestos ordinarios y de manera conjunta, de mantenimiento de paz de la ONU. Lo anterior tiene como resultado que lo que se decide y pasa como resolución en la Asamblea General no sea completamente vinculante con los Estados miembros. Es decir, que depende únicamente de los perteneciente a la Asamblea si deciden acatar y llevar a cabo las diferentes recomendaciones de políticas que son

expuestas en las resoluciones de este comité de la ONU (Biblioteca de las Naciones Unidas, 2017).

Lo que se espera del comité Asamblea General al finalizar el Modelo es que, tras ser el comité más grande, sea un espacio para la constante discusión pero también para las negociaciones y los acuerdos. Lo anterior, con el fin de crear un marco general de acción que cree un precedente para el futuro con respecto al tema a tratar. Además, la Asamblea General de MUNEXT tendrá el objetivo de construir a partir de las voces de múltiples participantes y a partir de la diferencia de contextos, políticas, economías y demás entre estos. Siendo así, los invitamos a encarnar el espíritu multilateral y diplomático que las Naciones Unidas y que la Asamblea General constituyen.

Tema

Responsabilidad de las Empresas como Agentes No Estatales en el marco de la Resolución 2625

Resolución 2625 de 1970 de la Asamblea General

Una de las resoluciones más importantes en el marco jurídico internacional es la Resolución 2625 de 1970 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esta, se plasman los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Resolución 2625 de 1970, Asamblea General). Entre estos se encuentran:

- 1.** El principio de que los Estados, en sus relaciones

internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas:

- a.** Tal amenaza o uso de la fuerza constituye una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas;
 - b.** Una guerra de agresión constituye un crimen contra la paz, que entraña responsabilidad;
 - c.** Los Estados tienen el deber de abstenerse de hacer propaganda en favor de las guerras de agresión, y de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las fronteras internacionales existentes de otro Estado, o las líneas internacionales de demarcación, tales como las líneas de armisticio;
 - d.** Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive de su derecho a la libre determinación y a la libertad y a la independencia de los pueblos;
 - c.** El territorio de un estado no será objeto de ocupación militar derivada del uso de la fuerza en contravención de las disposiciones de la Carta.
- 2.** El principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia:
 - a.** Los Estados procurarán llegar a un arreglo pronto y justo de sus controversias internacionales mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje el arreglo judicial, el recurso a los organismos o sistemas regionales u otros medios pacíficos que ellos mismos elijan;
 - b.** Las partes en una controversia tienen el deber de seguir tratando de arreglar la controversia por otros medios pacíficos acordados por ellas, en caso de que

no se logre una solución por uno de los medios pacíficos;

c. Los Estados se abstendrán de toda medida que pueda agravar la situación al punto de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

3. El principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta:

a. Ningún estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de ningún otro. No solamente la intervención armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado;

b. Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden;

c. Todo Estado tiene el derecho de elegir inalienable a elegir su sistema político, económico, social y cultural, sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro Estado.

4. La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta:

a. Independientemente de sus diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales;

b. Los Estados deben cooperar para promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y a la efectividad de tales derechos y libertades, y para eliminar todas

las formas de discriminación racial y todas las formas de intolerancia religiosa;

c. Ellos deben conducir sus relaciones internacionales en las esferas económica, social, cultural técnica y comercial, de conformidad con los principios de la igualdad soberana y la no intervención;

d. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de adoptar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con las Naciones Unidas.

5. El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos:

a. Todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural, y todo Estado tiene el deber de respetar dicho derecho;

b. Este principio debe ser aplicado por todos los Estados, ya sea de manera conjunta o individual;

c. El ejercicio de dicho derecho se manifiesta a través del establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo;

d. Todo estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos antes aludidos en la formulación del presente principio;

e. El territorio de una colonia u otro territorio no autónomo tiene una condición jurídica distinta y separada de la del territorio del estado que lo administra; y esa condición jurídica existirá hasta que el pueblo de la colonia o el territorio no autónomo haya ejercido su derecho de libre determinación.

6. El principio de la igualdad soberana de los Estados:

- a.** Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias;
 - b.** De orden económico, social, político o de otra índole;
 - c.** La igualdad soberana comprende que:
 - I.** Los Estados son iguales jurídicamente;
 - II.** Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía;
 - III.** Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados;
 - IV.** La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables;
 - V.** Cada Estado tiene el derecho a elegir sus sistema político, social, económico y cultural;
 - VI.** Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás.
- 7.** El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta:
- a.** Todos los estados tienen este deber, en virtud de acuerdos internacionales válidos con arreglo a los principios y normas de derecho internacional;
 - b.** Cuando las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales estén en pugna con las obligaciones de los Miembros de las Naciones Unidas, prevalecerán estas últimas.

El Derecho Internacional es el producto de años de

Introducción al tema y evolución histórica

constante interacción entre diferentes tipos de sujetos internacionales . En su calidad de ramificación de una ciencia, gran parte de su desarrollo se fundamenta en prácticas empíricas, es decir, a partir de la experiencia y la observación de esas interacciones, ya mencionadas, se ha conseguido construir todo un entramado conceptual que de una u otra manera rige al mundo.

Las visiones primigenias y clásicas de la teoría del Derecho Internacional lo conciben como el conjunto de normas que guía las relaciones entre los Estados y los sujetos internacionales entre sí, determinando y estableciendo los derechos y deberes que les corresponden. Ya en este punto se encuentra una situación que debe observarse y tenerse en cuenta para el desarrollo del comité, si bien entendemos sin mayor complejidad el concepto de Estado y sus implicaciones, esos otros sujetos internacionales son no estatales, de lo contrario de nada valdría la distinción que se les hace desde el aspecto conceptual del término.

Se ha entendido por Agentes No Estatales al grueso de sujetos, entidades, conglomerados que no representan en sí mismos a un Estado o una dependencia de ellos. Las Organizaciones No Gubernamentales, la Cruz Roja Internacional y distintos colectivos han sido históricamente los que han jugado de una u otra forma un papel protagónico en las esferas internacionales; sin embargo, el interrogante sobre los miembros que pertenecen a este grupo de sujetos internacionales ha

permanecido sin responder completamente y se tiende a dejarlo abierto a la posibilidad de posteriores respuestas adicionales.

Las discusiones entorno a los sujetos (Agentes) No Estatales han valido para años enteros de diálogo y debate, que a decir verdad tienden a repetirse y a renovarse conforme aparecen nuevos conceptos y situaciones. Sin lugar a duda, las Empresas se han tornado en personajes claves de la realidad mundial, en tanto año tras año su número aumenta y sus calidades y circunstancias específicas evolucionan a tal punto que ha hecho cuestionar algunos sobre el papel que juegan o que pretenden jugar en la realidad mundial.

Pocas cosas han logrado poner a los historiadores y expertos tan de acuerdo como el hecho que en la época reciente, desde hace 300 años hasta la actualidad, la humanidad ha avanzado a un ritmo vertiginoso y desproporcionado si se compara con los cerca de 12.000 años que le anteceden hasta el neolítico. La Revolución Industrial significó un cambio profundo en los cimientos de la humanidad, el 'status quo' quedó en jaque y el hombre, en su calidad de especie, no volvió a comportarse nunca igual. Fue el puntapié inicial para salir del taller del artesano y pasar a la gran industria y los retos administrativos que le corresponden.

Desde entonces y de manera paulatina, las Empresas adquirieron una preponderancia enorme, consiguiendo, por momentos, manejar las reglas del juego de naciones enteras. En ciertos momentos de la historia, que no coincidieron con la complejidad de organizaciones internacionales que se tienen hoy día, las Empresas fueron las llamadas a representar a países enteros en los distintos

puntos cardinales. Quizá el antecedente histórico más paradigmático se encuentra en la “Dutch East India Company”.

La “Dutch East India Company” fue una compañía neerlandesa fundada a principios del siglo XVII. El gobierno de lo que para entonces era los Estados Generales de los Países Bajos le concedió un monopolio por alrededor de 20 años para encargarse de todas las actividades comerciales con Asia y efectivamente pudo, no solo controlar todo el tráfico de mercancías, sino colonizar distintas regiones a miles de kilómetros de Ámsterdam, es a tal punto la influencia que logró conseguir, que para la fecha de su disolución los territorios pertenecientes a la empresa se enmarcan en un territorio superior a lo que hoy corresponde a Indonesia.

En términos económicos, varios estudios del Foro Económico Mundial sostienen que posterior a un ajuste a la inflación el valor correspondiente a esta empresa sería de 7,9 trillones de dólares, para ponerlo en perspectiva esto correspondería al PIB de Japón y Alemania juntos.

Como el anterior, hay ejemplos en cada uno de los continentes a lo largo de la historia. Los Estados durante mucho tiempo emprendieron una lucha por conseguir evitar la construcción de monopolios y empresas que logren tomar el control de un sector de forma tan

contundente que conseguir frenarlos ya implique un reto de mayor medida y a decir verdad, durante el siglo XX se consiguió en gran medida amortizar los efectos que las compañías tenían en las interacciones políticas. Los efectos de los conflictos bélicos a lo largo de la

Desarrollo del Tema

historia son enormemente negativos: millones de muertes, violaciones masivas de garantías fundamentales, trasgresión a principios básicos de humanidad y convivencia, entre muchos otros son el inmenso prontuario de consecuencias que las guerras dejan a la humanidad. Sin embargo, para algunos, en medio de esa capa de decaimiento y destrucción, los seres humanos han conseguido sacar lo mejor de sí mismos y mostrar una versión, no solo proactivamente favorable sino que consigue anteponer el interés común frente a las necesidades individuales.

En medio de estos contextos posteriores a los grandes conflictos que se han suscitado en la historia reciente, los humanos han optado por mecanismos y medios que eviten a toda costa el sufrimiento humano, claro ejemplo de lo anterior es el preámbulo de la Carta de San Francisco de 1945:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear

condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todas los pueblos, hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios.” (Naciones Unidas, 1945)

Las Naciones Unidas son el sucesor internacional de la Sociedad de Naciones, este organismo internacional de cooperación surgió después de finalizada la Primera Guerra Mundial con un propósito claro que, para ser sensatos incumplió drásticamente, evitar los vejámenes producidos durante la época de conflicto. El propósito de traer a colación la figura arquetípica de la ONU es enunciar una entidad en ella contenida, creada en 1921 a partir de un tratado independiente al Pacto de la Sociedad de Naciones, esta es la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Según el Pacto de la Sociedad de Naciones en su artículo 14: *“El Consejo formulará y someterá a los miembros de la Liga, para su adopción, proyectos para el establecimiento de una Corte Permanente de Justicia Internacional. La Corte tendrá competencia para atender y resolver toda divergencia de carácter*

internacional que le fuese sometida por las partes. Podrá emitir también opiniones consultivas sobre toda divergencia o cuestión que le fuese sometida por el Consejo o la Asamblea” (Sociedad de Naciones, 1919).

La Corte Permanente de Justicia Internacional se configuró como el estamento al que debían acudir los Estados a la hora de solucionar sus controversias en caso de que no estuviesen sometidas a la figura del arbitraje. Desde este orden de ideas se logra apreciar cómo el sujeto de derecho internacional que adquiere cierta relevancia es el estado y al que se le menciona para asuntos de responsabilidad.

La Sociedad de Naciones fracasó en su cometido, sin embargo, la Corte Permanente de Justicia Internacional logró mantenerse, en tanto su tratado constitutivo estaba consignado en un documento independiente al que le otorgaba vida jurídica a la organización. Es por eso, que en 1945 cuando se adopta la Carta de San Francisco y se configura la creación de la Organización de las Naciones Unidas, el tan mencionado tribunal se convierte en la actualmente vigente Corte Internacional de Justicia (la Corte).

Como todos los tribunales internacionales, el acto que constituyó a la Corte Internacional de Justicia fue un tratado, de forma puntual y específica una variación de estos que son los estatutos. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en su capítulo II consagra la competencia de la Corte de la siguiente manera:

Capítulo II - Competencia de la Corte. Artículo 34

1. Sólo los Estados podrán ser partes en casos ante la Corte.

De manera tajante, la misma Corte le indica a la comunidad internacional que dentro de su competencia, dentro de su ámbito de trabajo, están los asuntos relacionados directamente a los estados. Esto supone con ello que el resto de sujetos de derecho internacional y de agentes no estatales se encuentran en una situación externa a los límites expuestos para el funcionamiento del organismo.

Así pues, es pertinente tener en cuenta que la Corte Internacional de Justicia surgió en un contexto de posguerra en el cual tendría un gran protagonismo por su función de resolución de controversias internacionales entre Estados, y se ha desempeñado en ese ámbito hasta nuestros días. Sin embargo, con el paso del tiempo, la realidad internacional se ha visto altamente permeada por las nuevas dinámicas económicas y financieras a nivel mundial, y en mayor medida, por el fenómeno de la globalización. Es en este momento en el que las empresas transnacionales y los grandes agentes económicos adquieren una relevancia sin precedentes en el Sistema Internacional.

Debemos tener en cuenta que el poder y capacidad de influencia de las corporaciones transnacionales no solo compite con la capacidad de influencia de muchos Estados sino que incluso puede llegar a superarla. A modo ilustrativo, este análisis comparativo que realizamos entre el volumen de ventas anuales de ciertas empresas transnacionales y el Producto Interno Bruto de algunos Estados:

Luego de conseguir poner en perspectiva el papel que

Puesto Ranking Mundial⁸	Empresa	Ventas 2015 (Miles Millones USD)	PIB 2015 (Miles Millones USD)	País	Puesto Ranking Mundial
1	Wal-Mart Stores	482,1	481,1	Nigeria	23
2	Royal Dutch Shell	264,9	271,1	Pakistán	40
3	Volkswagen Group	246,2	240,8	Chile	41
4	Exxon Mobil	236,8	232,0	Finlandia	42
5	Toyota Motor	235,8	232,0	Finlandia	42
6	Apple	233,3	232,0	Finlandia	42
7	British Petroleum (BP)	218,7	198,9	Portugal	43
8	Berkshire Hathaway	210,8	198,9	Portugal	43
9	McKesson	189,1	189,1	Perú	47
10	Samsung Electronics	177,3	178,0	Rumanía	51
11	Glencore International	170,5	173,8	Nueva Zelanda	52
12	UnitedHealth Group	165,9	166,8	Argelia	53
13	Daimler	165,7	164,5	Qatar	54
14	EXOR	156,9	164,5	Qatar	54
15	CVS Health	153,3	121,7	Hungría	55

internacional nos enfrentamos a una serie de circunstancias aún más problemáticas y que tienen en jaque la estabilidad de las relaciones políticas internacionales de la actualidad.

Con la llegada de la conectividad global, en términos más literales que nunca en la historia, los efectos que tiene una decisión en cualquier lugar del mundo repercuten directamente en la esfera internacional y así haciendo extensivos sus efectos a los distintos países de la comunidad. Así, los límites fronterizos de los Estados se muestran como simples construcciones humanas y se deja en evidencia cómo el mundo está funcionando como una unidad.

“La regulación de las empresas multinacionales ha evolucionado exponencialmente desde el fallo Salomon vs. Salomon en la Cámara de los Lords del Reino Unido: estas empresas comenzaron siendo formas de administrar riqueza pero rápidamente

pasaron a ser vehículos predilectos para las inversiones y se convirtieron en una pieza fundamental para generar una economía global integrada. Resulta de particular interés el rol que ha adoptado el Derecho Internacional Público cuando se ha visto envuelto en el mundo corporativo: si bien las empresas multinacionales no se consideran sujetos del Derecho Internacional, es imposible negar su peso en la arena internacional. Basta para ello tomar como ejemplo que los tratados internacionales de protección de las inversiones se han construido alrededor de las necesidades del inversor generando una multiplicidad de foros.” (Godio & Vásquez, 2016)

La consideración de la empresa transnacional como sujeto del Derecho Internacional no sólo supone la superación de un principio teórico que ha informado durante siglos a esta rama del Derecho, sino que, como consecuencia de ello, debería implicar también la atribución de responsabilidades jurídicas a este tipo de entidades, en analogía con la obligación de reparación que el principio de responsabilidad de los Estados atribuye a los Actores Estatales.

El mayor inconveniente radica en que los tratados internacionales que regulan la inversión extranjera (tanto bilaterales como multilaterales) otorgan a las empresas transnacionales toda una serie de derechos y prerrogativas que provienen del principio de responsabilidad de los Estados, sin embargo, no establecen obligaciones recíprocas. La situación comienza a tener complicaciones en tanto la definición de sujeto es aquel al que se le pueden adjudicar derechos y obligaciones. Como a las empresas solo se le otorgan facultades, derechos y no se les exigen

obligaciones internacionales consecuentes, muchos siguen siendo escépticos respecto a su calidad de sujetos de derecho internacional.

“La interdependencia constituye un elemento característico de cualquier relación jurídica de naturaleza bilateral y debería, por lo tanto, atribuirse también a las relaciones legales nacidas al amparo del Derecho internacional de la inversión extranjera. Del mismo modo que los Estados asumen una postura responsable en el ámbito de la inversión extranjera, las corporaciones transnacionales deben asumir también sus responsabilidades en este mismo contexto. Y es que, en tanto en cuanto estas entidades disfrutaran de privilegios, tal atribución de prerrogativas las obliga a asumir las correlativas obligaciones que se derivan de los derechos que disfrutaran.” (González, 2017)

La comunidad internacional se ha preocupado en cierta medida por la paulatina adquisición de facultades por parte de las empresas, sin embargo, se ha conseguido adjudicar una serie de responsabilidades importantes en torno a las empresas. A continuación, se hará referencia a los principales instrumentos jurídicos con los que cuenta el Derecho internacional en materia de responsabilidad de la empresa transnacional por violaciones de los derechos humanos:

- a) Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. Resolución 2003/16, de 13 de agosto de 2003 de la Comisión De Derechos Humanos .
- b) Principios Rectores: Producto de un Informe del Representante Especial del Secretario General, John

Ruggie, de marzo de 2011 para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas se consagró un conjunto de principios en el Anexo. Esta investigación permitió ampliar y consolidar una base objetiva de Principios Rectores. Estos principios nacen precisamente de la constatación de que, a pesar de existir numerosas iniciativas públicas y privadas, ninguna ha alcanzado la dimensión suficiente para movilizar a los mercados en el compromiso con el respeto a los Derechos Humanos. En ese sentido los Principios Rectores buscan "proteger, respetar y remediar" en este ámbito.

En resumidas cuentas, los tres principios fundamentales son:

- 1.** El deber del Estado de proteger los derechos humanos.
- 2.** La Responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- 3.** La necesidad de mejorar el acceso de las víctimas a los mecanismos de reparación.

c) OCDE: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha aprobado diferentes instrumentos en materia de empresas y derechos humanos, entre los cuales destacan las Líneas Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales. Cabe resaltar que esta organización no abarca una cantidad considerable de países en términos poblacionales.

d) OIT: En el contexto de los derechos laborales, destacan algunos instrumentos adoptados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas

Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo . La situación específica con la OIT es que históricamente se ha encargado de asuntos meramente laborales, es más, su concepción y campo de acciones se concentra en torno al trabajo y sus distintos enfoques y regulaciones.

e) **Responsabilidad social corporativa:** En este ámbito, destaca el Pacto Global de las Naciones Unidas, que constituye el instrumento de esta naturaleza de mayor relevancia en el Derecho internacional .

“Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se derivan de: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Derechos humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente; y

Principio 2: asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Labor

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;

Principio 4: La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

Principio 5: La abolición efectiva del trabajo infantil; y

Principio 6: La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Ambiente

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente;

Principio 8: Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; y

Principio 9: Fomentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anticorrupción

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.” (Global Compact, s.f)

Relevancia del tema en la actualidad

En vista de la inminente evolución humana, la globalización e interconectividad del mundo moderno, hoy más que nunca las barreras entre los Estados se hacen más difusas. En medio de los cambios causados por el desarrollo tecnológico mundial, han aparecido diversos actores que han construido una percepción distinta del panorama internacional y nacional que antes actuaba únicamente bajo la figura del Estado. Por esto, y sin lugar a duda, se vuelve crucial comprender el impacto geopolítico que pueden tener los Agentes No Estatales (empresas y organizaciones) en nuestra sociedad actual.

Dado el carácter multinacional de la mayoría de grandes empresas, la influencia de estas no se limita al control de un solo Estado. Los efectos colaterales de este nuevo tipo de “gobernanza” provocan, no solo controversias, sino actualmente, disputas políticas y/o económicas entre las

partes. La comprensión de este concepto en la realidad experimentada hoy en día es crucial para mantener los pilares de cooperación, paz, y relación internacional, en especial cuando es una problemática que continúa afectando las relaciones diplomáticas e internas de las Naciones.

Un caso de estudio a observar, son los recientes eventos entre la empresa china Huawei y Estados Unidos, los cuales han generado una disputa comercial entre ambos países. A pesar de la previa tensión existente entre ambas naciones, debido al incremento de aranceles en el sector comercial (de Estados Unidos a la República Popular de China), la empresa tecnológica Huawei agudizó la problemática al desafiar las figuras económicas norteamericanas. Lo anterior, llevó a un enfrentamiento diplomático entre ambas naciones. Cabe resaltar, que en medio de esta disputa, otras naciones se han visto involucradas, un ejemplo de esto es Canadá, el cual fue acusado fuertemente por China debido al uso arbitrario de su sistema judicial tras el arresto de la directora de la empresa previamente mencionada.

Así como este, existen muchos casos que actualmente generan controversia en el panorama internacional, aun cuando es usual ser testigos del impacto de los Actores No Estatales en materia política y económica, continúa siendo alarmante el poder de esas entidades en nuestro “mundo globalizado” y no solo en las relaciones internacionales, sino en conflictos bélicos, violación de derechos humanos, entre otros.

Por otro lado, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y las empresas son agentes que definen las relaciones que los Estados construyen

no únicamente con su población sino con el resto de los Estados. De esta manera, tener en cuenta estos factores permite tener un análisis mucho más profundo de las relaciones internacionales y de la manera en que la política, la economía y la sociedad internacional se constituyen. Las empresas, los medios de comunicación y las ONG tienen un poder que muchas veces no es tenido en cuenta pero que impacta en las decisiones que toman los jefes de Estado con respecto a diferentes temas. Es decir, el poder de lobby que estas partes tienen para posicionar sobre la agenda internacional hace repensar la manera en que los Estados constituyen sus políticas.

Además, las empresas, al ser de los principales actores en las economías nacionales e internacionales, tienen una gran injerencia en los proyectos de innovación, de crecimiento y de cooperación que los países tienen para responder a los grandes dilemas y grandes retos del nuevo siglo y la nueva década: sostenibilidad, paz, seguridad, equidad, formalidad e igualdad.

Por otro lado, si la política y las relaciones internacionales no empiezan a considerar la presencia de Agentes No Estatales, se perderán muchas oportunidades de establecer políticas que generen nuevas oportunidades de mercado que aporten al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Sin embargo, el papel de las empresas, los medios de comunicación y las ONG deben ser tenido en cuenta para prevenir la ausencia de legitimidad e institucionalidad dentro del Estados. Lo anterior, ya que una mala comprensión del papel de estos agentes y dejar de lado los intereses y funciones que estos cumplen puede generar tensiones dentro de

la gobernabilidad de los Estados, lo que perjudicaría sus intereses en la actualidad, los cuales ya no solo contemplan la seguridad territorial sino que contempla factores como la globalización, las redes informáticas, los grupos terroristas, la crisis medioambiental y demás.

Procedimiento Especial del Comité

La Asamblea General de MUNEXT 2020 funcionara como uno de los comités catalizadores de la interconexión de la Subsecretaría de Naciones Unidas y del Modelo en general. Es por ello, que el comité tiene una naturaleza de agenda semiabierta. Los delegados van a tener que responder a ciertas crisis y situaciones que puedan competarle al comité, que no estén sujetos al tema ya mencionado. Para ello, podrán hacer uso de comunicados de prensa para el pronunciamiento oficial del comité.

Asimismo, para facilitar las dinámicas del comité se mantendrá un lobby permanente, que será establecido una vez se establezca la agenda a discutir. No obstante, hay que recordar que se debe mantener un quórum de dos tercios para poder seccionar, de no poseer quórum se llamarán a todos los delegados para hacer presencia de nuevo al recinto.

Es importante recalcar que es la mesa directiva de la Asamblea General o el equipo de Dinamización quienes introducirán estas crisis o situaciones especiales que competan al comité. Las delegaciones podrán comunicarse con los otros comités de la Subsecretaría de Organismos Regionales por medio de la plataforma electrónica provista por el equipo de dinamización.

Adicionalmente, para mayor información respecto del procedimiento de interconexión manejado en MUNEXT 2020, la lectura de la Guía de Interconexión elaborada por la Subsecretaría de Dinamización, debe ser una prioridad en el marco de la preparación de cada delegación del comité y en general del Modelo.

Glosario de Conceptos Clave

Actor internacional: Aquel que tiene capacidad de actuar en el Sistema Internacional. Puede ser individual o colectivo. Estos influyen en la agenda y en la toma de decisiones política. También requieren de un reconocimiento del otro. Además, deben actuar y tener pensamiento y reflexión de él.

Sujeto internacional: Acto o entidad internacional que tiene unas capacidades jurídicas, es decir, tiene derechos y obligaciones. Tienen la capacidad de adquirir bienes y cuentan con personería jurídica.

c) Organizaciones intergubernamentales o internacionales: Es una reunión de Estados y otros actores internacionales para coordinar intereses y toma de decisiones. Una Organización Internacional se diferencia de un foro porque tiene una estructura organizacional clara y un tratado constitutivo. Todas las organizaciones están dotadas de órganos permanentes, propios e independientes.

Organizaciones supranacionales: Funcionan como una organización internacional, sin embargo, los Estados pertenecientes a este tipo de organizaciones deben ceder soberanía. Tienen órganos o comisiones supranacionales e intergubernamentales que tiene la capacidad de legislar o tomar decisiones vinculantes. Actualmente, la única organización internacional que se puede considerar supranacional es la Unión

Europea (aunque muchos dicen que solo aplica en temas económicos).

Organizaciones No Gubernamentales (ONG): Se componen la llamada sociedad civil (grupos, asociaciones o privados). Se caracterizan por ser sin ánimo de lucro, es decir, de obtener ganancia para enriquecerse. Son instituciones que sirven al bien común, a pesar de ser privadas. Sus participantes pueden ser de diferentes países y generalmente son consultadas por Organizaciones Internacionales.

Empresas multinacionales o transnacionales: Son aquellas empresas que tiene un país de origen establecido, pero que sus operaciones de venta y compra están repartidas en uno o más países

Preguntas Orientadoras

1. ¿Cuál es la relación de su país con los Agentes No Estatales, en especial con las empresas?
2. ¿Cuáles son las regulaciones que ofrece su país en relación con las acciones de las empresas en materia nacional e internacional?
3. ¿De qué manera las empresas definen las instituciones y la funcionalidad política, económica y social en su país?
4. ¿Qué papel han jugado los Agentes No Estatales en la conformación jurídica y política de los Estados a nivel nacional y a nivel internacional?
5. ¿De qué manera los Estados pueden mejorar la regulación internacional de las empresas como agentes no estatales para asegurar gobernabilidad e institucionalidad?
6. ¿Qué estrategias pueden ayudar a que las empresas colaboren con los Estados en materia de derechos humanos?
7. ¿Cuál es la importancia y cuáles estrategias sostenibles pueden desarrollarse desde los Estados en alianza con diferentes corporaciones?

8. ¿Qué estrategias pueden usar los Estados para trabajar con las empresas en pro de la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil?
9. ¿Qué puntos son esenciales y no son tenidos en cuenta en materia del papel que cumplen las empresas en los Estados y su relación en la economía y política del país?

Referencias

Derecho Internacional.org. (2019). *Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la carta de las Naciones Unidas*. Obtenido de:

<https://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625-xxv-de-la-asamblea-general-de-naciones-unidas-de-24-de-octubre-de-1970-que-contiene-la-declaracion-relativa-a-los-principios-de-derecho-internacional-referentes-a-las-relaciones-de/>

Ruda, J. M. (2010). *La Asamblea General de las Naciones Unidas. Organización y Procedimiento. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, 205-214. Obtenido de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/16/la-asamblea-general-de-las-naciones-unidas.-organizacion-y-procedimiento.pdf

<https://es.weforum.org/agenda/2017/12/las-empresas-mas-valiosas-de-todos-los-tiempos>

Teacher, Law. (November 2013). *Salomon v Salomon* –

Case Summary. Recuperado de <https://www.lawteacher.net/cases/salomon-v-salomon.php?vref=1>

Jiménez de Aréchaga, Eduardo (1989). *Derecho Internacional Público. Tomo IV*. Montevideo, Editorial Fundación de Cultura Universitaria.

U. N. (s.f.). *The Ten Principles: UN Global Compact*. Recuperado de <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>

(2015, 07). *Reciprocidad Internacional* leyderecho.org Recuperado 08, 2019, de <https://leyderecho.org/reciprocidad-internacional/>

(2018, 04). *Arbitraje Internacional* leyderecho.org Recuperado 08, 2019, de <https://leyderecho.org/arbitraje-internacional/>

(2011, Octubre 12). *Pacto de la Sociedad de Naciones* (1919). Recuperado de <https://www.dipublico.org/3485/pacto-de-la-sociedad-de-naciones-1919/>

(2019, 08). *Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional* leyderecho.org Recuperado 08, 2019, de <https://leyderecho.org/estatuto-del-tribunal-permanente-de-justicia-internacional/>

(2017, Febrero 15) *Departamento de estudio del congreso nacional de Chile, Actores no estatales en el derecho internacional de los derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/2>

3864/1/FINAL%20-%20Actores%20no%20estatales%
20en%20el%20derecho%20internacional%20de%20los%
20derechos%20humanos.pdf



Manual de Preparación para un Delegado o Delegada de Naciones Unidas.

Delegados,

Con el propósito de ayudar en su preparación para MUNEXT 2020 y, conscientes que la experiencia y el conocimiento es fútil cuando no es compartida, desde el equipo de la Subsecretaría de Naciones Unidas hemos preparado una serie de consejos que pueden resultar útiles en la etapa crucial de cualquier delegado como lo es, la investigación en la fase previa al Modelo.

Preparación para la Delegación

- Conocer la política exterior de la delegación asignada:
 - Consultar fuentes como el CIA World Factbook, el portal de Model UN Research de Best Delegate, las páginas oficiales de la delegación, las fichas de país preparadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.
 - Es fundamental conocer de antemano qué países pueden ser aliados en la problemática a debatir y con qué delegaciones encontrará obstáculos, ello es una herramienta que garantiza facilidad a la hora de estructurar alianzas en el debate.
- Conocer la situación sociopolítica y económica de la delegación teniendo claridad respecto de:
 - Jefe de Estado.
 - Forma de Gobierno (democracia, monarquía, presidencialista, etc.)

- Forma de Economía.
- Problemas económicos (por ejemplo la inflación)
- Entender las dinámicas internas de sus Estados, una buena forma de conseguirlo es con la lectura y conocimiento del texto constitucional.

Preparación para el Comité

- Tener una lista de palabras clave o un glosario de los conceptos técnicos especiales o de términos que necesitará para tratar el tema(s) del comité.
- Tener presente la finalidad del comité y las razones que motivaron a su creación.
- Leer la Resolución que le da origen al comité.
- La Carta de San Francisco será su más grande aliada. Una vez conozca el esquema general de la Organización de Naciones Unidas, será capaz de entender y delimitar aspectos como las competencias y funciones del comité en el que se desempeñará. Lo anterior será útil también para entender qué puede hacer y qué no puede hacer como delegado.
- Tener presente el desarrollo, la participación y las acciones que el Estado ha tenido dentro del comité correspondiente.
- Asegúrese de comprender las dinámicas de interconexión del comité en relación con otras comisiones de MUNEXT 2020, para tales efectos, la lectura de la Guía de Interconexión es esencial.

Preparación para las Propuestas de Solución

- Responder las preguntas orientadoras de la guía académica, pues están diseñadas para orientar a los delegados en los aspectos más básicos del comité y de la temática a tratar. Recuerda que la resolución final deberá responder a las cuestiones allí planteadas.
- Tener en cuenta a qué órgano subsidiario del comité o del resto de la ONU se pueden delegar aspectos de la resolución.
- Extrapolar a nivel internacional las acciones tomadas por la delegación que se representa y que hayan funcionado, relacionadas con el tema. Presentar resultados es importante.
- Estructurar las soluciones y sean muy específicas en cómo éstas pueden lograrse, es decir, cualquier propuesta debe tener un gran fundamento y una gran estructura para tener impacto.
- Asegúrate de interiorizar el discurso de apertura y demás intervenciones en lugar de aprenderlos de memoria. Puede ocurrir que se te olvide su contenido, por lo que tener anotadas las palabras en una hoja puede resultar muy eficaz y eficiente.
- Mantenerse informado sobre los temas más importantes del panorama internacional.

Preparación Personal

- Tomarse el tiempo necesario para prepararse académicamente, confiando en las capacidades como delegado o delegada.

- En caso de tener alguna duda sobre el comité, no dudar en contactar a algún miembro de la Mesa Directiva, pues estarán dispuestos a resolver todas ellas.
- El mejor delegado en un Modelo no es quien es hábil y tiene un buen desempeño en aspectos como oratoria, debate, lobby y negociación, sino también la persona que pueda demostrar su capacidad humana ante cualquier circunstancia.
- Llevar los documentos impresos o transcritos siempre es una buena idea para recordar información necesaria y organizar sus ideas en el debate. Además, dependiendo del comité pueden ser consultados digitalmente, sin embargo, ello estará sujeto a lo establecido en la Guía Académica y demás instrucciones planteadas por la Mesa Directiva.
- Siempre propenda a construir desde la diferencia, no destruir.
- Es importante analizar los conflictos y problemáticas internacionales desde una perspectiva interdisciplinaria. Entender una situación desde múltiples enfoques, puede ayudar en la construcción de la solución.

Finalmente, es imperante que todos y cada uno de los delegados y delegadas de MUNEXT 2020 recuerden que tienen todo el staff académico y logístico a su disposición, para la solución de cualquier duda o inquietud para cumplir el propósito más importante de todos: ¡contagiarse de MUNEXT!

Guía Académica - Asamblea General de las Naciones Unidas

Asamblea General de las Naciones Unidas

Edición

Johann Sebastián Botello Rincón
Juan Manuel Rojas Cardona

Diseño

Juan Sebastián López Oñate

Investigación & Redacción

Jose Manuel Buitrago Flórez
María Alejandra Gutiérrez
Nicolás Barón González
Daniela Álvarez Cohen
Juan Pablo Rodríguez
María Juliana Herrera

MUNEXT

Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Externado de Colombia